



Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)
Tema 53 del programa
Examen amplio de las misiones políticas especiales

Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Sierra Leona, Suiza y Tailandia: proyecto de resolución

Examen amplio de las misiones políticas especiales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 67/123, de 18 de diciembre de 2012, y 68/85, de 11 de diciembre de 2013, relativas al examen amplio de las misiones políticas especiales,

Reafirmando su compromiso de respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados,

Recordando la función principal de las Naciones Unidas y las funciones y la autoridad respectivas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta y recordando también en ese contexto la contribución de los acuerdos regionales y subregionales, según corresponda,

Alentando un mayor intercambio de información, de manera adecuada, entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría sobre cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales,

Reafirmando los principios de imparcialidad, consentimiento de las partes, implicación nacional y responsabilidad nacional, y destacando la importancia de las opiniones de los países que acogen misiones políticas especiales, así como del diálogo con esos países,



Recordando los informes pertinentes sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales¹, que se ocuparon de las disposiciones financieras y administrativas relativas a esas misiones, reconociendo que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de los asuntos administrativos y presupuestarios,

Destacando la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando sus capacidades de solución pacífica de controversias, incluidas la mediación, la prevención y la solución de conflictos, para mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo el aumento considerable del número y la complejidad de las misiones políticas especiales y los desafíos que afrontan,

Reconociendo también la función de las misiones políticas especiales como mecanismo flexible para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo además la necesidad de la coherencia en todo el sistema entre las misiones políticas especiales y el sistema de las Naciones Unidas, y poniendo de relieve la importancia de una estrecha colaboración entre las misiones políticas especiales, las operaciones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países para mantener una paz sostenible y prevenir y resolver los conflictos,

Reconociendo la necesidad de que las misiones políticas especiales ajusten su funcionamiento a mandatos claros, creíbles y alcanzables, por medios como la formulación de sus objetivos y propósitos, y la necesidad de examinar sus progresos conforme a lo estipulado en sus mandatos respectivos,

Reconociendo también la importancia de las iniciativas encaminadas a ampliar la representación geográfica y mejorar el equilibrio entre los géneros y los conocimientos especializados en la composición de todas las misiones políticas especiales,

Reafirmando la importante función que desempeñan las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, y reconociendo la importancia de la participación equitativa, efectiva y plena de las mujeres a todos los niveles, en todas las fases y todos los aspectos del arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución,

Tomando nota del anuncio del Secretario General respecto de la creación de un grupo independiente de alto nivel encargado de examinar las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, presentado de conformidad con la resolución 68/85²;

2. *Solicita* al Secretario General que celebre diálogos periódicos inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales y alienta a la Secretaría a ponerse en contacto con los Estados Miembros con anterioridad a la celebración de dichos diálogos para conseguir una participación más amplia y significativa;

¹ A/66/340 y A/66/7/Add.21.

² A/69/325.

3. *Respetar* el ámbito de acción de los mandatos de las misiones políticas especiales, estipulados en las resoluciones pertinentes respectivas, reconoce la especificidad de cada uno de los mandatos de esas misiones y pone de relieve la función de la Asamblea General en las deliberaciones acerca de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales;

4. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales, en particular los esfuerzos para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, la representación geográfica, la participación de hombres y mujeres, los conocimientos especializados y la eficacia de todas las misiones políticas especiales, y a ese respecto alienta al Secretario General a velar por que el informe incluya información pertinente y detallada sobre dichas cuestiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de las misiones políticas especiales” y examinar el informe del Secretario General antes mencionado en relación con ese tema.
